

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 092  
SERIE 2016-2017**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UNA (1)  
ZONA DE DEJAR Y RECOGER PASAJEROS FRENTE AL NÚMERO  
364 DE LA CALLE SAN JORGE, LADO OESTE, EN SANTURCE.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, se adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección del tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** La Administración del Condominio Las Carmelitas, ubicado en la Calle San Jorge de Santurce, solicitó que se estudie la viabilidad de establecer una zona experimental para dejar y recoger pasajeros frente al referido inmueble debido a que no cuentan con facilidades adecuadas para tal propósito. En dicho Condominio, residen muchas personas de edad avanzada que confrontan problemas de movilidad;
- POR CUANTO:** El Sub-programa de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo corroborar que en la calle San Jorge, tramo entre las calles Carolina y Eduardo Conde, existe una gran demanda por espacios de estacionamiento y que el Condominio, aunque tiene un área de estacionamiento, la misma es bien limitada en cuanto a espacios. De acuerdo a lo anterior se recomienda que se designe una (1) zona de dejar y recoger pasajeros frente al número 364 de la calle San Jorge, lado oeste.

**POR TANTO:** Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere la Ordenanza Núm. 38, Serie 2016-2017 y el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

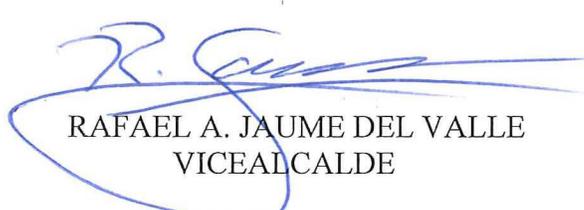
**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar una (1) zona de dejar y recoger pasajeros frente al número 364 de la calle San Jorge, lado oeste, en Santurce.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación del rótulo y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el/la Director(a) del Departamento de Operaciones y Ornato, evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en unos cambios permanentes, en cuyo caso, procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la determinación sea en contrario, se procederá a remover la señalización que hubiere sido instalada y se devolverá el área a su condición original, quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de abril de 2017.

  
RAFAEL A. JAUME DEL VALLE  
VICEALCALDE